Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, trece (13) de enero de dos mil veintidos (2022)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.E.S.P
Demandado : MARTHA CECILIA GAVIRIA
Radicación : 2021-01071

Al reunir la anterior demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss., del Código General del Proceso y la ley 675 de 2001; teniendo en cuenta que del documento aportado como base de recaudo resulta a cargo del deudor una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, se,

R E S U E L V E

PRIMERO.- LIBRAR mandamiento de pago ejecutivo a favor de **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** y en contra de **MARTHA CECILIA GAVIRIA**, para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación personal de este auto pague las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

1.1.- Por la suma de $ 111.111 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 39769143, más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de julio del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.2.- Por la suma de $ 70.498 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 40076258, más los intereses moratorios, exigibles desde el 28 de julio del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.3.- Por la suma de $ 81.798 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 40405908, más los intereses moratorios, exigibles desde el 27 de agosto del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.4.- Por la suma de $ 122.458 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 40743610, más los intereses moratorios, exigibles desde el 29 de septiembre del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.5.- Por la suma de $ 71.782 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 41064987, más los intereses moratorios, exigibles desde el 27 de octubre del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la

obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.6.- Por la suma de $ 41.069 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 41400081, más los intereses moratorios, exigibles desde el 29 de noviembre del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.7.- Por la suma de $ 18.944 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 41674379, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de diciembre del 2016 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.8.- Por la suma de $ 28.923.00 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 42044533, más los intereses moratorios, exigibles desde el 26 de enero del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.9.- Por la suma de $ 14.600 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 42394749, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de febrero del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.10.- Por la suma de $ 11.581 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 42696394, más los intereses moratorios, exigibles desde el 28 de marzo del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.11.- Por la suma de $ 34.646 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 43026706, más los intereses moratorios, exigibles desde el 27 de abril del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.12.- Por la suma de $ $33.970 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 43375895, más los intereses moratorios, exigibles desde el 20 de mayo del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.13.- Por la suma de $ 66.968 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 43701960, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de junio del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la

obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.14.- Por la suma de $ 33.367 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 43997764, más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de julio del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.15.- Por la suma de $ 8.342 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 44362912, más los intereses moratorios, exigibles desde el 26 de agosto del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.16.- Por la suma de $ 8.653 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 44682646, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de septiembre del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.17- Por la suma de $8.400 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 44993226, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de octubre del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.18- Por la suma de $ 3.426 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 45336239, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de noviembre del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.19- Por la suma de $ 3.429 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 45661343 , más los intereses moratorios, exigibles desde el 28 de diciembre del 2017 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.20- Por la suma de $ $3.430 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 45994661, más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de enero del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.21- Por la suma de $ 3.430 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 46337742, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de febrero del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la

obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.22- Por la suma de $ 3.434 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 46662967, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de marzo del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.23- Por la suma de $ 3.431 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 46980090, más los intereses moratorios, exigibles desde el 21 de abril del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.24- Por la suma de $ 3.430 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 47677923, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de junio del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.25- Por la suma de $ 3.430 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 48019489, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de julio del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.26- Por la suma de $ 3.430 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 48409645, más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de agosto del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.27- Por la suma de $ 3.430 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 48724896, más los intereses moratorios, exigibles desde el 22 de septiembre del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.28- Por la suma de $ 3.430 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 49044418, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de octubre del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.29- Por la suma de $ 3.727 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 49436143, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de noviembre del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.30- Por la suma de $ 4.582 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 49717483, más los intereses moratorios, exigibles desde el 22 de diciembre del 2018 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.31- Por la suma de $ 3.439 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 50094623, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de enero del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.32- Por la suma de $ 3.438 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 50436567, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de febrero del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.33- Por la suma de $ 3.452 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 50743150, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de marzo del 20189 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.34- Por la suma de $ 3.452 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 51115903, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de abril del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.35- Por la suma de $ 3.745 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 51506171, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de mayo del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.36- Por la suma de $ 3.450 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 51812357, más los intereses moratorios, exigibles

desde el 22 de junio del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.37- Por la suma de $3.455M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 52156115, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de julio del 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.38- Por la suma de $ $18.290 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 54976694, más los intereses moratorios, exigibles desde el 21 de marzo del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.39- Por la suma de $ 14.470 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 55316576, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de abril del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.40- Por la suma de $ 19.722 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 55681026, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de mayo del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.41- Por la suma de $ 43.771 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 56011231, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de junio del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.42- Por la suma de $ 48.085 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 56406401, más los intereses moratorios, exigibles desde el 28 de julio del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.43- Por la suma de $ 50.886 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 56717318, más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de agosto del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.44- Por la suma de $ 52.920 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 57104400, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de septiembre del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la

obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.45- Por la suma de $ 54.130 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 57483703, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de octubre del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.46- Por la suma de $ 54.130 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 57787635, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de noviembre del 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.47- Por la suma de $ 54.600 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 58180102, más los intereses moratorios, exigibles desde el 30 de enero del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.48- Por la suma de $ 22.530 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 58881974, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de febrero del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.49- Por la suma de $ 28.520 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 59225170., más los intereses moratorios, exigibles desde el 20 de marzo del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.50- Por la suma de $ 12.890 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 59601909, más los intereses moratorios, exigibles desde el 22 de abril del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.51- Por la suma de $ 5.130 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 59963389., más los intereses moratorios, exigibles desde el 25 de mayo del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.52- Por la suma de $ 7.180 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 60273841, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de junio del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la

obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.53- Por la suma de $ 4.240 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 60688415., más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de julio del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.54- Por la suma de $ 4.280 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 61070684, más los intereses moratorios, exigibles desde el 24 de agosto del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

1.55- Por la suma de $ 4.320 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 61421393, más los intereses moratorios, exigibles desde el 21 de septiembre del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.55- Por la suma de $ 10.230 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 61795012, más los intereses moratorios, exigibles desde el 26 de octubre del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria

1.56- Por la suma de $ 916.900 M/CTE, por concepto de CAPITAL INSOLUTO contenido la factura de servicios públicos No. 62172474, más los intereses moratorios, exigibles desde el 23 de noviembre del 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, liquidados de conformidad a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia bancaria.

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación de esta providencia al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del decreto 806 de 2020 y atendiendo que dentro del escrito se indicó que se desconoce el correo electrónico del demandado, se ordena a la parte actora remitir de forma física la demanda, anexos y mandamiento de pago a la ejecutada, esta se entenderá notificada como lo estipula el artículo 8 del Decreto mencionado, y, por lo tanto, debe allegarse el soporte de envío y recibido de los documentos; previa advertencia que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para excepcionar, términos que correrán simultáneamente.

TERCERO.- RECONOCER personería jurídica al abogado LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, para actuar como apoderado de la parte ejecutante, en la forma y términos del poder conferido.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA
Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

JS